RESOLUCIÓN No. 100.03.04.222
(09 DE OCTUBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG-SAM-006-2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que **EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA - BOYACÁ** dentro de sus competencias requiere obtener la OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA IGUAS PARTE ALTA Y CIENEGA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACá.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la apertura y adjudicación de un proceso de selección debe ordenarse por el jefe del organismo respectivo o su delegado.

Que el proceso se adelantó con base en los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que mediante Resolución y/o acto administrativo la administración ordenó la apertura del proceso cuyo objeto contractual es OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA IGUAS PARTE ALTA Y CIENEGA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**.**

Que el cierre del proceso en mención se efectuó de acuerdo con el cronograma en plataforma SECOP II, presentándose un (1) proponente.

Que se efectuó la evaluación de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo por parte del comité evaluador designado por el Representante legal del Municipio.

Que se determinó por el comité evaluador que la propuesta presentada por HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, NIT**:** 900741693-8 representado legalmente por HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con la C.C. NO. 9.531.727 expedida en Sogamoso, cumplió con los requisitos habilitantes y ponderables, una vez aplicados parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

Que una vez determinado lo anterior, EL ALCALDE MUNICIPAL establece viable la recomendación de adjudicar el proceso a HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS NIT: 900741693-8 representado legalmente por HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con la C.C. NO. 9.531.727 expedida en Sogamoso, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON 84 CENTAVOS ($389.861.811,84) M/CTE.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA NO. MG-SAM-006-2025** cuyo objeto contractual es la OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA IGUAS PARTE ALTA Y CIENEGA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ a HJCA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS, NIT**:** 900741693-8 representado legalmente por HECTOR JALIL CAMACHO ARAQUE identificado con la C.C. NO. 9.531.727 expedida en Sogamoso, bajo el marco de lo

dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar cómo valor definitivo para el presente proceso la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON 84 CENTAVOS ($389.861.811,84) M/CTE.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal el nueve (09) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

JAIME ARMANDO GOMÉZ BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL